



DECRETO N° 1665 /

TEMUCO,

24 ABR. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 15/04/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **FELIPE ANDRES DÍAZ ACUÑA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°4825 de fecha 08/11/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Estudios Básicos El Trebol en Labranza** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias”.*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.**

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PLANIFICACIÓN**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **15/04/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	FELIPE ANDRES DÍAZ ACUÑA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVESIDAD DEL BIO BIO			
PERIODO	INICIO	09/04/2025	TERMINO	30/10/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>1. TRABAJAR COORDINADAMENTE CON LA CONTRAPARTE MUNICIPAL EN CUANTO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMAR A LA CONTRAPARTE DE LA SEREMI, TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES A IMPLEMENTAR Y EJECUTAR POR EL PROGRAMA.</p> <p>2. COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN URBANA Y SOCIAL QUE SE REQUIERA.</p> <p>3. ASISTIR Y PARTICIPAR EN ACTIVIDADES Y REUNIONES PLANIFICADAS Y CONVOCADAS POR EL EQUIPO REGIONAL DE LA SEREMI, ASÍ MISMO, PARTICIPAR DE INSTANCIAS DE TRABAJO, JORNADAS, CAPACITACIONES Y REUNIONES PLANIFICADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.</p> <p>4. DISEÑAR Y DESARROLLAR EL PLAN BARRIO Y PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA(PIGP) EN DIRECTA COORDINACIÓN CON EL EQUIPO REGIONAL DE LA SEREMI Y CON EL APOYO DEL SERVIU, MUNICIPALIDAD, SEGÚN CORRESPONDA Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLAÚSULA DÉCIMO OCTAVO DEL PRESENTE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN.</p> <p>5. COORDINAR LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIONES QUE SOLICITAN FINANCIAMIENTO DEL ESTADO, PARA DEFINIR SU RENTABILIDAD SOCIAL, SEGÚN LO SEÑALADO.</p> <p>6. DISEÑAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA HABITACIONAL Y MULTISECTORIAL- INTERSECTORIAL DEL BARRIO.</p> <p>7. CARGAR EL REGISTRO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARTICIPATIVAS, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN FIELD MAPS Y WEB DE ARGIS EN LAS DISTINTAS FASES DEL PROGRAMA.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$10.100.000
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$1.100.000			
MAYO	\$1.500.000			
JUNIO	\$1.500.000			
JULIO	\$1.500.000			
AGOSTO	\$1.500.000			
SEPTIEMBRE	\$1.500.000			
OCTUBRE	\$1.500.000			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$0			
IMPUTACION	214.05.08.001.006	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$10.100.000.- Diez millones cien mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.08.001.006 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco Bío-Bío
D. Asesoría